

# El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º, 1.ª

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas anuales.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## ¿Es la enseñanza primaria función municipal?

Así opina el partido conservador, y como hoy ocupa el poder; aún cuando sólo fuera por esto tendría el asunto oportunidad; empero la tiene además por si llegaran á ser Ley, que mucho lo dudo, ciertos proyectos anunciados.

Aceptando, aún que sea á regañadientes, la legalidad vigente, el actual Ministro de Instrucción pública tiene declarado que en este asunto es un *mero* administrador de los Ayuntamientos; y como á tal *mero* administrador, no hay que esperar de él más de lo que hasta la fecha ha dado de sí.

Bién demostrado tiene su desapego por la enseñanza oficial.

Se le dijo en el Congreso que había ido á ese Ministerio á descansar, y esto parecíanos que debió haberle sonrojado; pero si al fin no hubiera hecho más que descansar; lo peor es que, de reducción en reducción va agravando el estado económico yá antes precario del Magisterio, y esto debe indefectiblemente repercutir, debe precisamente ser en gran perjuicio de la enseñanza.

El se ha empeñado en demostrar que haciéndolo rematadamente mal se convencerá todo el mundo de que no debe encomendarse este servicio al Estado.

Y efectivamente, de lo primero nos ha convencido, pero de lo segundo, no á todos.

Cuando al discutir los presupuestos el año pasado, se prometían cinco

millones de aumento para el siguiente en el ramo de Instrucción pública, ya presumíamos que el compromiso no se cumpliría; que de lo que se trataba era de que pasaran tras alhagadoras promesas los 200 millones para la escuadra. Ese sí que era el gran compromiso.

Muy lejos de atenderle véase por lo contrario el pintoresco ramillete de rebajas que se proyectan entre otras:

10.000 pesetas de ampliación de estudios, por no estar terminado el laboratorio para investigaciones científicas; y no lo estará mientras no se quiera, y si lo estuviera no podrían efectuarse investigaciones porque no había consignación.

De manera que para este año se creyó necesaria esa cantidad pero para el que viene ya no. Progresamos que *es una barbaridad*.

Se rebajan 30.000 pesetas de provisión de cátedras por oposición.

Se bajan 20.000 pesetas por no ser posible, por falta de locales, abrir las escuelas que se pensaba.

Se bajan 33.000 pesetas en el material de las escuelas que se pensaba crear.

Se bajan 75.000 pesetas en el material pedagógico de las mismas escuelas proyectadas.

Se rebajan las atenciones de personal, porque no hay locales; se rebaja el material de todas clases, porque no hace falta, no habiendo escuelas ni maestros: esto es muy lógico. Y ahora, aún que resulte un círculo vicioso, puede razonarse en igual forma diciendo: Como no hay «maestros ni material, tampoco hacen falta escuelas».

Pero que lujo nos íbamos á permitir. ¡Crear escuelas! ¿En qué país vivimos?

Además que eso no es incumbencia del Estado, porque el Estado, como dice San Pedro: «es un *mero*, y muy *mero* administrador».

Se bajan 20.000 pesetas de el curso normal, por no haber locales para establecerle. Y vuelta á las andadas.

Se bajan 58.000 pesetas en subvenciones á escuelas de «Artes é Industrias locales», porque este año no se han gastado. Y no se gastan, sencillamente porqué en esta moderna Grecia, «emporio de las ciencias y las artes», como diría el poeta, no tenemos ya casi nada que aprender en punto á industria ni artes.

No siempre el Estado lo ha hecho tan mal.

Un hombre de grandes arrestos, de entrañable cariño á la cultura popular, salvó, tan sólo salvó, las miserables atenciones de primera enseñanza, del azaroso trance que, en general pasaban, constantemente acosadas por el caciquismo y la estupidez, á que están sometidos tantos pueblos.

Pero ese hombre, cuyas altas cualidades yo admiro, cuyas buenas inten-

intenciones reconozco; ese hombre era funcionario público del Estado, y el Estado es sin duda alguna el organismo más europeo, en nuestro país; y, hay que decir la verdad, á los nobles deseos del Conde de Romanones, abiertamente en contra, se levantan grandes obstáculos con que tiene que bregar el Ministro de la Monarquía.

Empeñada y enconada la contienda, pudo sacarse el proyecto á flote; pero ¿en qué estado? Muy lastimoso.

Prueba de que al Conde debió hacérsele gran oposición en el Consejo que el Decreto salió mutilado, incongruente, lleno de remiendos. Es indudable que ante aquellos señores el único argumento contundente fué la rebaja del material á la sexta parte del personal en vez de la cuarta que venía percibiéndose desde medio siglo atrás.

De suerte que el Estado, en estos modernos tiempos de progreso, por asegurar con más ó menos puntualidad esas, que á cada paso se llaman sagradas atenciones de primera enseñanza, cobra un crecido rédito, como el más vulgar usurero.

Y como esto es lo mejor que ha hecho el Estado, debe deducirse por lo demás, salvas raras excepciones que lo ha hecho muy mal; pero, se dirá: peor lo hicieron los Municipios. Y eso, en general, es también desgraciadamente cierto.

Tan mal lo hicieron que es preciso perder el juicio para entregarles otra vez este ramo de la administración pública, uno de los más importantes.

Esto arroja la realidad; no obstante, ello no quiere decir que si la primera enseñanza fuese función municipal debiese renunciarse á ella, como no quiere decir, porque muchos ensayos resulten defectuosos que deje al fin de hallarse el medio de perfeccionar una obra.

Pero es que no hay razones, ó cuando menos las ignoramos, para suponer siquiera que los Ayuntamientos tengan mayores medios, más aptitud ó interés para el perfeccionamiento de este primer paso de la cultura, al cual queda reducida toda la que reciben únicamente más de las nueve décimas partes de los españoles.

Si se nos demuestra que poseen esas cualidades nos declaramos partidarios suyos, más ó menos inmediatos; porque se nos convencerá de que si no cumplieron su misión fué por causas que deben estudiarse, así como la manera de evitarlas.

Y hecho esto la educación primaria debería pasar á depender exclusivamente de los Municipios.

Mas por ahora no.

Solidaridad pone gran confianza en las mancomunidades. Ellas representarían fuerzas vivas, dicen, porque al fin la región tiene historia, lengua, costumbres, etc. un conjunto de cosas queridas, cuando las provincias no

son nada más que cachos de territorio que simplemente significan una división más ó menos caprichosa.

Cierto que las regiones son todo eso, y que poseen un germen de vida, aún que en algunas tengan carácter embrionario. El cariño á lo suyo debe impelerlas á perfeccionarlo y por tanto á perfeccionarse.

Esto es evidente, pero no lo es menos que probablemente la mancomunidad no representaría á la región; ó por mejor decir que no sería representación auténtica.

Se dirá que lo mismo sucede al Estado en nuestro país, pero al Estado yá le hemos tomado el pulso en la realidad, y no es de suponer lo haga peor que hasta la fecha; peor que el actual Ministro habría que hacerlo de encargo. Además las corrientes políticas y todas las conveniencias públicas están demandando cultura.

Todos reconocen que la falta de ella es la causa de nuestros desastres coloniales, de nuestra inferioridad industrial de nuestros ruinosos tratados; y cuando es tan impetuosa la fuerza de la razón tiene por fuerza que abrirse paso.

Ese no es el país, pero que le conocemos yá tal cual es, en cambio ¿qué serían las mancomunidades?

Si los Ayuntamientos no han cumplido sus deberes con la enseñanza, reconocen por causas determinantes el caciquismo, la ignorancia, la miseria, la consiguiente suplantación del sufragio, etc.

Hay que aceptar las cosas tales como son y no como debieran ser, porque esto último sería vivir de ilusiones.

Se eligen hoy las Diputaciones por sufragio directo, y no obstante resultan reflejo de esos mismos Ayuntamientos; todo el mundo sabe que para que aquellas informen en contra de éstos hay que sudar agua y sangre, porque no les conviene indisponerse; todo el mundo sabe que la mayoría de los pueblos pagan tarde y mal ó no pagan el reparto provincial; y el Magisterio sabe la puntualidad con que abonan ese irrisorio apéndice llamado aumento gradual.

Ahora se está confeccionando una ley de administración local, en la que se pretende implantar el sufragio indirecto, creo que no se logrará, porque entonces, *tableau*, por completo por completo quedarían las Diputaciones sometidas á la influencia caciquil; pero aún cuando no se logre, la tendencia en toda la ley queda bién marcada.

No será para garantizar el sufragio, no para buscar la verdad en las últimas capas sociales; no para dar independencia al cohibido; sinó que será, estamos convencidos de ello, para que impere con mayor fuerza el privilegio.

Esto es sólo opinión mía, que podrá no ir acertada, pero aún descartán-

dola, siempre resultará la mancomunidad una reunión de Diputaciones, en cuya confección tendrán los Ayuntamientos participación muy directa, y si unas y otros están incapacitados ¿podrán merecer confianza esas nuevas entidades así formadas?

La cultura es función individual, á nadie como el mismo individuo interesa; pero como los medios son muy desiguales, la colectividad debe acudir ejerciendo su influencia niveladora.

Mas esta acción ¿porqué motivos se ha dicho que pertenece á los Municipios.

Pertenece al que la conquiste, al que lo haga mejor; y hasta ahora el Estado ha sido el que con hacerlo muy mal, lo ha hecho mejor.

Esto en tesis general; la cual no se opone, ni implica desconocimiento de que hay Ayuntamientos meritísimos; aquí muy cerca podría citar uno que invierte en la enseñanza primaria del duplo al triplo de la cantidad legal; y está disponiéndose á gastar respetables sumas en otras enseñanzas provinciales.

¿Cómo dejar de reconocer que en esas Corporaciones hay algunas veces personas de gran valía, y decidido interés por el bién público?

(Se continuará).

---

## Asociaciones de Maestros

La Nacional.

*Exposición.*—Exmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario tiene el honor de exponer ante la consideración de V. E.: que ha establecido recientemente una Sección de Socorro; Mutuos, para que las viudas y huérfanos de todos los maestros en aquélla inscriptos puedan librarse de las garras de la miseria ó de la usura cuando la terrible parca robe la vida del jefe de la familia; que tal entidad necesita, sobre todo en sus comienzos, además de la contribución mutua de los maestros asociados, algún apoyo material y moral del Estado y de los particulares cuya posición y sentimientos piadosos quieran verse así empleados; y que esta institución por tener un carácter exclusivamente filantrópico y por recaer sus beneficios en la clase más numerosa y menos remunerada de cuantas dependen de ese Ministerio, puede figurar muy justamente al lado de otras Sociedades que cuentan ya con auxilios pecunarios oficiales. Así, pues, atendiendo á las razones expresadas, la Comisión que suscribe:

Suplica á V. E. se digne otorgar á esta Asociación Nacional del Magisterio Primario una subvención que, á la vez que suponga alguna ayuda material para el filantrópico objeto ya indicado, corrobore una vez más el interés que en todo momento le inspira la sufrida clase del profesorado público de primera enseñanza.

Es gracia que no duda alcanzar del magnánimo corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1908.—El presidente de la Comisión permanente, *Aniceto Gil*.—El secretario, *Laureano Talavera*.

*Secretaría*.—Para unificar y ganar tiempo en la tramitación de las peticiones de ingreso en esta Sección, se ruega á los señores representantes de provincias y á los señores presidentes de las Asociaciones parciales el más exacto cumplimiento del art. 27 del reglamento, que dice así:

«Art. 27. Para ser inscripto como socio en la Sección de Socorros Mutuos, bastará solicitarlo del presidente de la Asociación de partido á que el solicitante pertenezca. (1) El presidente comunicará la petición al representante de la Comisión Central de la provincia, quien á su vez lo pondrá en conocimiento de dicha Comisión, para que ésta expida al nuevo socio la patente que ha de acreditarlo como tal.»

Al efecto, los representantes de cada provincia averiguarán en el más breve plazo posible el número de Asociaciones de partido que hayan de solicitar inscripción, y dentro de cada una, el número aproximado de socios con que se presume contar. Conocidos estos datos, se servirán comunicarlos inmediatamente á la Comisión Central, y la Secretaría les remitirá sin perder correo los ejemplares de impresos para listas de socios que cada provincia necesite, con las instrucciones particulares que procedan.

Además de reglamentario (art. 27 transcrito), es indispensable la tramitación que se indica para llenar la prescripción del art. 23, caso 8.º, que dice:

«8.º Llevar (los representantes de provincias) un libro-registro de todos los socios de la provincia, con las anotaciones relativas á ingreso, cese ó exclusión.»

Por eso, y por no venir ajustadas algunas listas al modelo que exige la buena marcha de la Sección, la Comisión Central ha devuelto las que ha recibido ya y ha incluido los impresos correspondientes para que se rehagan y envíen al respectivo representante de provincia.

(1) A los maestros que nos lo han pedido directamente á nosotros, les advertimos que cuidaremos de pasar la relación á los presidentes de las Asociaciones respectivas.—*S. Santaló*.

Los anuncios particulares de inscripción de socios que felizmente llegan á la Comisión Central y el calor que se observa en las Asociaciones parciales y en la prensa del ramo hacia esta institución bendita, nos hacen suponer que la Sección de Socorros Mutuos ha de ser inaugurada en 1.º de enero próximo con un respetabilísimo número de inscripciones, muy superior á los cálculos más optimistas, Más de mil suman tres provincias solamente (una ofrece más de 500) de las varias que nos escriben. Y siendo esto así, para honra y provecho del magisterio primario, no ha de extrañar á nuestros compañeros que les pidamos con todo interés la pronta remisión de listas de socios, con el fin de no demorar el envío de las patentes reglamentarias.

Adelante, compañeros, que está cerca el día en que probaremos que el magisterio de primera educación se halla fuertemente unido y disciplinado.

JUAN C. ARROYO.

Madrid, 3 diciembre 1908.

---

## El Socorro por vía de préstamo

El aliviar en lo posible las aflicciones del compañero, especialmente en los trances más apurados de la vida, ha sido una de las aspiraciones tradicionales de nuestra Asociación, (1) de tal manera que muy bien puede afirmarse que fué el vínculo que más contribuyera á enrobustecerla y á proporcionarle la larga existencia que ostenta en su hoja de servicios.

A este fin responde el socorro para los casos de defunción, convenientemente establecido y organizado desde un buen principio, así como el intento de algunos espíritus altruistas, que pensaron en extender el beneficio para aquellas ocasiones en que pudiera sernos útil é indispensable durante nuestra permanencia en el mundo, pero obstáculos insuperables, de todos harto conocidos, seguramente hicieron desistir de tan laudables propósitos, ó cuando menos aplazar indefinidamente su realización hasta tanto que variasen las circunstancias en que se desenvuelve la vida actual del Magisterio.

Pero como á pesar de los pesares, las necesidades subsisten por sí solas y su satisfacción no admite aplazamiento de ninguna especie, antes bien cuanto mayor es la carencia de medios, con más intensidad se apetece la posesión de los mismos y más deplorable es su falta; y como por otra parte el tener que sujetarse á un sueldo fijo tan reducido como el del Maestro no

(1) Se refiere el autor á la Asociación de Barcelona, pero el caso es aplicable á todas las Asociaciones de Maestros. (N. de la R.)

permite margen alguno para lo imprevisto, de cuyo capítulo jamás podrá prescindirse dada su gran importancia en nuestra vida económica, de ahí la multiplicidad de los casos en que el compañero se verá precisado á recurrir á manos usureras que explotan su desgracia de una manera cruel y despiadada.

Obsesionados con esta idea, hemos atendido á los medios puestos en práctica por otros organismos sociales, para hacer frente á los accidentes de sus individuos y para combatir esta terrible plaga que corroee nuestra sociedad, como la de la usura, de cuya estudio entresacamos la idea principal que pudiera servirnos de base para llegar á la meta de nuestras aspiraciones en este punto; lo que hace el particular, la Caja rural, la Cámara Agrícola, el Banco de Crédito Agrícola, bien puede hacerlo nuestra Asociación en la medida que sus fuerzas económicas se lo consientan.

El socorro por vía de préstamo ofrece dos series de ventajas á cual más importante. En el orden moral, nos librara, muchas veces, de quedar para siempre agradecidos quizás á un ajeno á la clase, que en el día de mañana puede ser que se prevalezca de la gratitud á que se hizo acreedor para imponernos su criterio opuesto á los intereses de la colectividad, del individuo ó de la enseñanza; le proporcionará ocasión de sostener un mayor grado de independencia profesional; el poder ejercer con mayor dignidad, libertad y entereza sus derechos; el que por este lado no pueda verse preterido en el escalalón que le corresponde ocupar por su cargo.

En el orden material, obtendrá mayor suma de beneficios que organizando un montepío; el socorro por vía de préstamo podrá utilizarlo no solamente en los casos de propia enfermedad, sí que también en todas las necesidades que le afectee directamente á él ó su familia; sin duda alguna podrá alcanzarle para realizar un ascenso que asegure el porvenir de sus hijos; para atender á un traslado que le permita desempeñar sus funciones con la tranquilidad y satisfacción indispensables; tal vez para restablecer su salud algo quebrantada. Si queremos contemplarlo con ojos egoistas, no olvidemos que no requiere el aumento de cuotas, que tan sólo se paga cuando se hace precisa la gracia y aún después de haber recibido el beneficio.

No se nos oculta la existencia de obstáculos á vencer hasta lograr su implantación; el primero y principal consiste en la falta de capital destinado al propio fin, pero este inconveniente no dudamos que se podrá solventar, ya recurriendo á otros fondos sociales que prudentemente se crea puedan emplearse con una pequeña cuota extraordinaria que nos dé la base de ese capital. Con 1.000 pesetas que se obtengan, podremos auxiliar, como mínimo, á seis familias por término medio en cada año, y este pequeño sacrificio quizás represente la vida de un sér querido, la salud de un allegado

la tranquilidad del hogar, el porvenir de los hijos, la independencia del compañero.

Al objeto de poder con el tiempo beneficiar á mayor número, proñijamos un módico interés con que engrosar la suma, y en robustecer la sección que proponemos, no tratando de los demás extremos que las bases contienen, por no mortificar al lector con explicaciones innecesarias.

Semejantes propósitos ofrecemos á la consideración de nuestros consocios; si estudiándolos con cariño logramos mejorarlos é implantarlos con el esfuerzo mancomunado, á la par que contribuiremos á fortalecer la Asociación por medios prácticos beneficiosos y altruistas en extremo, habremos cumplido con los dictados más sagrados de nuestra conciencia, que nos ordena evitar las lágrimas de nuestro prójimo, de nuestro compañero, de nuestro amigo, tal vez de nuestros hijos, recibiendo con ello las bendiciones del sér desgraciado, el mejor premio para nuestros sacrificios y para los corazones cristianos.

### **Bases para la creación del socorro por vía de préstamo**

I. Se establece el derecho á socorro por vía de préstamo á cuyo efecto podrá destinarse la parte de los fondos que la Junta Directiva Provincial considere pertinentes.

II. Cada socio tendrá derecho á recibir en concepto de préstamo la suma que creyere conveniente, mientras no sea inferior á 100 pesetas ni exceda de 250.

III. Las cantidades presentadas deberán reintegrarse á la caja social en el plazo máximo de un año, á cuyo efecto al hacer la petición, el prestador señalará la cuota mensual á que obliga satisfacer; que no será inferior á diez pesetas, cuando el préstamo no excediere de 120, ó á veinte, si fuese superior á dicha cifra.

IV. No podrá solicitarse un nuevo préstamo mientras durare el pago de otro anterior, y por lo menos deberá transcurrir un período de tres meses entre el abono del último plazo y una nueva petición de crédito.

V. Si al fallecer un socio, estuviese en descubierto de alguna suma prestada, se descontará á sus herederos, de los socorros que deban percibir por el concepto de defunción.

VI. Las cantidades prestadas devengarán el interés del 3 por 100, corriendo á cuenta del prestador los gastos de oficina y giro.

VII. Los intereses devengados, ingresarán en la Caja de la Asociación y serán destinados á engrosar el capital convenido para préstamos.

VIII. Cuando las peticiones de préstamo excedieren de los fondos destinados á tal objeto, se establecerá un turno riguroso y se irán atendiendo las peticiones á medida que los ingresos lo permitan. A este fin se llevará un registro de las solicitudes en demanda de tal beneficio.

IX. El Tesorero de Sección viene obligado á recaudar las cantidades mensuales á que el prestador se hubiera obligado, para lo que solicitará del Habilitado respectivo la retención de las mismas.

X. Las peticiones se dirigirán al Presidente de la Junta Directiva provincial por conducto del Presidente de Sección.

XI. El prestador firmará el oportuno compromiso, y dado caso que faltare á su firma, la Junta Directiva tomará las medidas convenientes hasta hacer efectiva la deuda.

XII. Ningún socio podrá disfrutar de beneficio de préstamo, hasta después de transcurrido el año de su ingreso en la Asociación, así como tampoco podrán ejercer este derecho, los que no estuvieren al corriente en el pago de sus cuotas.

XIII. La Junta Directiva queda facultada para disponer lo que creyere más conveniente para la realización del presente proyecto, así como la tramitación que juzgue más oportuna para dejar á salvo los fondos sociales y para que las peticiones de préstamo sean atendidas con la mayor diligencia.

FELIPE SOLÉ Y OLIVÉ.

(De *El Clamor*).

---

## Ya no tenemos gratuitos

Los célebres y privilegiados auxiliares gratuitos, tan justamente censurados por los interinos, han sido al fin suprimidos.

Se recordará que el aborto de tan impremeditada idea, se debe al señor Allendesalazar, que en R. D. de 20 de febrero de 1903 concedió autorización á los delegados regios de primera enseñanza de Madrid y Barcelona, para hacer los nombramientos de auxiliares gratuitos en prácticas de enseñanza. Más tarde se concedió iguales atribuciones á los delegados de Sevilla y Valencia.

Por R. O. de 25 de enero de 1904 el Sr. Domínguez Pascual acortó los derechos á los gratuitos, haciendo que los que hubiesen prestado servicios un curso completo, sólo pasasen en los concursos únicos delante de los interinos, en vez de ser preferidos á los propietarios de 500 ptas., como venía sucediendo desde la publicación del R. D. del Sr. Allendesalazar.

La lucha sostenida entre propietarios, interinos y auxiliares quedó reducida, con la modificación del Sr. Pascual, á una polémica ininterrumpida de palabra y por escrito entre interinos y auxiliares.

Hace cosa de dos meses y por haber publicado una gratuita, un artículo valentón y jactancioso, denostando á los interinos, habíase empezado un empeñado torneo habiendo escogido como palenque á *El Avisador* de Lérica.

A consecuencia de la campaña, el Sr. San Pedro se ha fijado en las justas razones alegadas por los interinos, y de un plumazo, ha vuelto la tranquilidad á los ánimos, ha enaltecido la justicia y ha cantado un himno á la igualdad.

Estamos, pues, de enhorabuena, señores interinos; se nos ha quitado un escollo que obstruía el camino de nuestros derechos; nos será más fácil obtener una propiedad sin necesidad de emigrar á otras provincias; seremos todos iguales, los que tenían 60 ptas. para gastar mensualmente y los que necesitamos correr de interino para ganarlas y gastarlas.

El Sr. San Pedro ha hecho un acto de justicia y equidad, que le agradecemos en el alma los interinos y que aplauden la mayoría de los Maestros propietarios.

Sólo es de sentir (?) la derogación del mencionado R. D. por la señorita D.<sup>a</sup> Cecilia Burgués, por si no ha tenido tiempo suficiente para aprender *el manejo de una escuela concurridísima, el llevar los libros de registro*, cosa que á élla no le enseñaron en la Normal, y que según dice ella misma, no podrá *aprenderlo yendo de interina en villorrios de poca asistencia.*

Alfar, 3 diciembre 1908.—JOSÉ PEÑUELAS, *interino.*

*Véase la R. O. á que alude el Sr. Peñuelas:*

18 de Noviembre de 1908. (*Gaceta* del 25.)—Real orden declarando cuáles son las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias:

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias de primera enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare que aquéllas son exclusivamente las consignadas en el art. 1.º adicional del Real decreto de 7 de febrero de 1908, las cuales ejercen como presidentes de las Juntas locales respectivas; entendiéndose que las no comprendidas en él han quedado sin efecto en virtud de dicha disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1908.—*R. San Pedro.*—Señor subsecretario de este Ministerio.»

---

## De mi cartera

Por una R. O. que limita las atribuciones de los Delegados regios ha quedado suprimido para en adelante el privilegio de los auxiliares gratui-

tos. Ha triunfado la justicia. Y como sólo las cosas y las causas que tienen razón de ser, como los ideales de justicia, prevalecen, no se dispondrá ya nunca más se levante la losa que con júbilo he visto caer sobre el privilegio que lograra poner tantas plumas en ristre en son de protesta.

Si otra cosa no hiciera el, al parecer incommovible, Sr. Rodríguez San Pedro, yo le quisiera, por sólo el espíritu de equidad que revela la R. O aludida, que resta facultades á los delegados regios y pone en el lugar que les toca á los interinos. Sobre los maestros noveles, brilla con fulgentes rayos la igualdad.

En adelante, quien sin otro examen que el que sufriera para obtener el título de Maestro, quiera llegar primero á disfrutar en propiedad un destino humildísimo y honrosísimo, no le queda otro recurso que entrar un día primero en el servicio activo del cargo á que le habilita su título. San Pedro ha abierto las puertas del supuesto *Paraíso* á los interinos. Ricos y pobres, lugareños y urbanos, volvemos los maestros á confundirnos, del mismo modo que somos iguales, sin los merecimientos propios, para alcanzar el Paraíso de verdad.

Se acabaron las discordias entre gratuitos é interinos. De hoy más se azuzará el encono. Y brillará la armonía y ganaremos en prestigio los jóvenes que llegamos con espíritu conciliador.

Si los hubo, los interinos deben de rogar para que se absuelvan los pecados de S. Pedro.

MIGUEL SANTALÓ.

---

## CRÓNICA GENERAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública en sesión del 27 de Noviembre de 1908.

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la sesión anterior.

Con relación á la asistencia de alumnos á las Escuelas de Capsech, contestar á la Junta local de primera enseñanza, de conformidad con el dictámen emitido por la ponencia.

Visto el oficio en que el Alcalde de San Andrés del Terri, anuncia el cambio de casa para Escuela y habitación de la Profesora, ateniéndose esta Junta á las vigentes disposiciones acuerda que pasen á inspeccionar el edificio que se propone el Sr. Arquitecto provincial, el Sr. Inspector de primera enseñanza, y que también informen sobre las condiciones higiénicas del mismo el Sr. Inspector municipal de Sanidad.

Ordenar al Alcalde de Viladrau que disponga se hagan todas las reparaciones convenientes en la Escuela pública de niños.

Pedir al Ministerio del ramo los modelos de la colección de planos ó proyectos de edificios escolares.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, se acuerda informar favorablemente y elevar para su resolución al Rectorado el expediente en que el Maestro Sr. Estartús, de Bañolas, solicita autorización para volver á encargarse de su Escuela.

De conformidad con el dictámen del Sr. Inspector de enseñanza, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Juanetas para que, previos los requisitos que exigen las leyes, pueda emplazar las nuevas Escuelas que trata de construir en el lugar cercano á la casa llamada «Cal Sastre», sitio el más adecuado por reunir mejores condiciones que ningún otro.

Nombrar á D.<sup>a</sup> Rosa Xandri Maestra sustituta de la escuela pública de niñas de Vilanova de la Muga.

Con satisfacción se ha enterado la Junta de que la Maestra de Perelada ha abierto clase nocturna gratuita de adultas, y la de Garrigás ha establecido para las tardes de todos los días festivos una Escuela dominical igualmente gratuita.

También se entera la Junta:

De que Doña Leonor Castellá Lloveras, hija del fallecido Maestro de Vall-llobrega ha sido declarada con derecho á la pensión de orfandad de 250 pesetas anuales.

De un oficio del Maestro de Gualta sobre casa-habitación.

Del acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos de consignar 155'16 pesetas á esta provincial como resolución al expediente incoado por D.<sup>a</sup> Consuelo Ferrer y Pons.

De que el 12 de los corrientes D. Lorenzo Cabré tomó posesión de la escuela de niños de Olot, cesando el día anterior de la de Amer para la cual ha sido nombrado maestro interino D. Antonio Busquets Punset.

\* \* \*

Hemos recibido un folleto titulado «Proyecto de Escuelas graduadas y Menor de Bellas Artes de la villa de Cassá de la Selva» escrito por el Maestro de dicha villa D. José Torres.

Agradecemos el envío.

\* \* \*

Recordamos á los maestros que deseen pertenecer á la Sección de Socorros Mutuos, que el día quince del actual el representante provincial cerrará la lista definitiva de socios, y la remitirá á la Comisión Central. A la lista publicada en el número anterior, se continúan José Quera, Antonia

Bertrán, Lucía Callís, Esteban Vila, José Donada, Magdalena Ferrer, Francisca Fraga, Vidal Puigvert, Juan Majó. Se esperan las listas de Figueras, La Bisbal y Olot.

\* \* \*

Don Antonio Busquets y Punset ha tomado posesión en el cargo de Maestro interino de la escuela de Amer, y á nosotros nos consta la intención que lleva nuestro querido amigo: dejar para siempre la enseñanza privada y dedicarse á la oficial.

Espinas tiene nuestra profesión en todas partes: pero el Magisterio público, aun en sus azares, es más independiente y feliz que el profesorado particular.

Por esto nos place la determinación del autor de *Aplech*, á quien no faltan juventud, cultura y constancia para escalar prontamente en nuestras filas un destino que llene sus aspiraciones, las cuales sabemos son bien modestas.

Sea bienvenido el Sr. Busquets y goce las dulzuras del Maestro rural que acierta á elevarse, por el trabajo y la conformación, desde las realidades impuras hasta la cima del ideal y de la paz de espíritu.

\* \* \*

La ex-maestra de Castelló de Ampurias doña Teresa Espígol pide 40 dias de haberes del año 1905 en que usó con el carácter de sustituida y percibió haberes como jubilada: está el asunto á informe del Habilitado de Maestros del partido de Figueras.

\* \* \*

Don Emilio Balmaña, interino de Ullá, consulta como podrá percibir la gratificación por la enseñanza nocturna de adultos.

Si este maestro hubiese cumplido lo que previene la disposición 8.<sup>a</sup> de la R. O. de 28 de octubre de 1906 en el momento de comenzar las clases en noviembre, no habría tenido necesidad de consultar.

\* \* \*

Hoy se entregará á la Junta provincial una instancia dirigida á su presidente para que se gestione el pago del Escalafón. La firman, dicha exposición, los individuos de la Comisión permanente de la Asociación provincial.

\* \* \*

En San Andrés del Terri se ha facilitado á la maestra para habitación y escuela una casa que se dice reúne mejores condiciones que la que hasta ahora se le tenía destinada.

Ya era hora.

\* \* \*

Ascendido á la plaza de Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza de la provincia de Cuenca don Serafín Montalvo Sanz, ha sido nombrado D. Manuel Rueda González para la plaza de Inspector auxiliar de primera enseñanza de la zona de Granollers.

Para los maestros del partido de Santa Coloma de Farnés.

\* \* \*

Ha tomado posesión de la escuela pública de niños de Amer el maestro interino D. Antonio Busquets Punset.

\* \* \*

Don José Sanmartín Roca ha tomado posesión, con carácter de interino de la escuela de niños de San Miguel de Campmajor.

\* \* \*

¡Triste recuerdo!

Nuestro querido colega *El Magisterio de Teruel* ha publicado un número extraordinario á la memoria del que fué Inspector de aquella provincia y de la nuestra don Ricardo Tena y Ruiz.

Dedican sentidos artículos al malogrado Sr. Tena, además del director del citado periódico don Pedro Feced, don José Dalmau Carles, don Miguel Vallés maestro de la Escuela superior de San Sebastián; doña Visitación Pascual, directora de la normal de Maestras de Teruel; Desiderio Alvira de la escuela de Albalate del Arzobispo; S. Doporto, catedrático del Instituto de Teruel; M. Casas, de la Normal de Zaragoza; Alejo Izquierdo, maestro de Andona; Marcos Pardos, Distrito del Instituto de Teruel; Rosa Cortés, Maestra de Calaciete; Pascual Rubio, de Calanda; E. Gómez, de la casa provincial de Beneficencia; Félix Serralbo, de Alcañiz; F. Vilarroya, de Rubielos; Arsencio Sabino, Alcalde de Teruel; Angel Casteñer, maestro de Mas de las Matas; Emilio Izquierdo, de Hajar; Daniel Gómez, de la graduada de Teruel; Coronado Satué, de Mosquemela; S. Vilarroya, de Nogueuelas; S. Urbano Mínguez, de Codoñera, y Antonio Pacheco, regente de la imprenta provincial.

Además inserta dos hermosas poesías debidas á D. Ricardo.

EL MAGISTERIO GERUNDENSE en nombre de los maestros de la provincia se une al homenaje que nuestros compañeros de Teruel dedican á la memoria del ilustre Inspector fallecido en 22 de noviembre de 1907.

\* \* \*

Hemos recibido un hermoso *diploma de mérito*, muestra de los que se han repartido á los niños de Madrid con motivo de la fiesta escolar celebrada en la Corte. Dicho diploma lo regaló la casa Perlado Paez y C.<sup>a</sup> y fué aceptado por la Comisión organizadora de la fiesta. Agradecemos el envío.

\* \* \*

A petición de algunos maestros, damos á continuación lo que se debe percibir mensualmente por la gratificación de adultos durante los cinco meses que duran las clases de adultos.

Los que desempeñan escuelas de	1375 pesetas	66'81 pesetas
» »	1100	53'42 »
» »	825	40'06 »
» »	625	30'32 »
» »	500	24'23 »

Una escuela de 625 pesetas, p. e., tiene consignada la gratificación de 125 pesetas, cuya quinta parte es 31'25 y deducido el 1'2 % para el Estado, quedan 30'87. De esta cantidad hay que restar el 1 1/2 % de Habilitación y 10 céntimos por timbre, lo cual da el líquido que hemos señalado.

\* \* \*

Son muchos los maestros que no han rendido la cuenta de material. El plazo termina el día 15. Las cubiertas de las cuentas han de reintegrarse con un timbre móvil de 10 céntimos.

\* \* \*

En el número próximo publicaremos una importante circular que el Presidente de la Federación dirige á los maestros y á las Asociaciones de partido, para que contesten sobre estos tres extremos: 1.º ¿Es conveniente celebrar un concurso para premiar el mejor trabajo sobre el modo de armonizar los intereses de la enseñanza y de los maestros con la ley de administración local? Sería adecuada la cantidad de 500 pesetas dada al autor del trabajo premiado? Sería conveniente que los maestros nos reuniésemos en Asamblea para tomar acuerdos concretos sobre lo que se debiera pedir si se trata de modificar la ley de Instrucción pública?

Esto es poco más ó menos lo que se dice en la circular de referencia según nuestros particulares informes. De consiguiente, y para ganar tiempo, nos parece que convendría que los presidentes de las Asociaciones de partido nos remitieran pronto el anuncio convocando á reunión para uno de los días de vacaciones para acordar lo procedente con el texto á la vista de la referida circular, que, repetimos, insertaremos en el número próximo.

\* \* \*

Hemos recibido algunos trabajos de otros tantos maestros interinos que celebran la limitación de las atribuciones á los Delegados regios. Insertamos los dos artículos recibidos primero.